



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA  
MARISMILLAS  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN  
(SEVILLA)

## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

D. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A. Marismillas, Las Cabezas de San Juan (Sevilla),

Hago saber: que por Resolución de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma de fecha 24 de mayo de 2024, se han aprobado las bases para la contratación de Monitores de actividades socioculturales y constitución de Bolsa de Empleo, siendo éstas del siguiente tenor literal:

### // 1.- Objeto de la convocatoria.

*1.1. Es objeto de las presentes bases la contratación de monitores socioculturales, según necesidades que pudieran plantearse, así como la constitución de una bolsa de empleo de monitores de actividades socioculturales para su contratación en la medida que lo determinen las necesidades del servicio.*

*La contratación que en el marco de la presente convocatoria se realice, adoptará la forma de contrato laboral temporal, de conformidad con el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

*1.2. La persona seleccionada ejercerá las funciones propias de su cargo que le sean encomendadas especialmente y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Delegación de Cultura.*

*1.3. La modalidad de contratación será en régimen laboral temporal conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, en su nueva redacción dada por el Artículo Primero Tres del Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.*

*Dado que la ejecución de las actuaciones que habrán de ser llevadas a cabo por el personal contratado a través de la bolsa de empleo que ahora se constituye, se enmarcan en el Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos, impulsado por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, la efectividad de la contratación objeto de la presente convocatoria queda condicionada a la concesión de la subvención que, para esta finalidad, se convoca anualmente por dicho Organismo.*

*El contrato que habrá de firmar la persona seleccionada que sea llamada para realizar la prestación, contemplará la duración y retribución del mismo.*

Código Seguro De Verificación	9gU3xv669r6Urpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urpt40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urpt40f6HGA==</a>		



**2.- Legislación aplicable.**

Además de las presentes Bases, le será de aplicación a esta convocatoria el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; las Bases regulatorias del Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**3.- Requisitos de los aspirantes.**

Para poder tomar parte en el concurso, además de los que se especifican en los anexos de estas bases, será necesario que los/as aspirantes reúnan los requisitos que a continuación se especifican:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en al art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No incurrir en causa que impida la obtención de certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- f) Poseer, al menos, una de las siguientes titulaciones:
  - Grado en Educación Infantil y/o Primaria.
  - Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
  - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9gU3xv669r6Urp40f6HGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urp40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urp40f6HGA==</a>		



- Técnico Superior en Integración Social
- Técnico Superior en Educación Infantil
- Formación en animación, monitor o educador de actividades de animación, ocio y socioeducativas en tiempo libre, que deberá ser acreditada con la realización de una actuación formativa de, al menos, trescientas horas o, en su defecto, con una duración inferior siempre que se acredite al menos seis meses de experiencia en puesto relacionado con la plaza que se convoca.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

**4.- Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, conforme al modelo que acompaña como Anexo I a las presentes Bases, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior; se dirigirán al Sr. Presidente y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la E.L.A. Marismillas (sedemarismillas.dipusevilla.es), en la pestaña “Presentación de escritos”, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los méritos alegados para hacer valer en el concurso, mediante presentación de fotocopias. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La tasa a ingresar asciende a 14,65 euros. El ingreso podrá efectuarse directamente en la oficina de Caja Rural del Sur o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente código IBAN ES52 3187 0211 1148 5255 7521 de la citada entidad, a nombre de «ELA Marismillas», debiendo indicar Nombre, Apellidos, DNI y código «Monitor Sociocultural». Quedarán exentas del pago de la tasa, las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Documento acreditativo del pago de la tasa.
- \* Informe de vida laboral.
- \* Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual
- \* Proyecto de actividades

Código Seguro De Verificación	9gU3xv669r6Urp40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urp40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urp40f6HGA==</a>		



**5.- Admisión de aspirantes.**

*Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente de la ELA Marismillas dictará resolución, en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y, en su caso, el motivo de la exclusión que se hará pública en el tablón de edictos de la misma.*

**6.-Subsanación de solicitudes.**

*Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido u omitido, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el tablón de edictos de la ELA Marismillas.*

*Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la fase de valoración de méritos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.*

*Transcurrido el plazo de señalado en el apartado anterior y resueltas las reclamaciones, el órgano correspondiente de la ELA Marismillas dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos de la misma, determinándose el lugar y fecha de comienzo de las sesiones de valoración de los méritos alegados y la composición del Tribunal calificador.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.*

**7.- Tribunal calificador.**

*El tribunal que juzgará el concurso, estará formado por un/a Presidente, cuatro Vocales y un/a Secretario/a, nombrados por el Presidente de la ELA Marismillas.*

*Los Tribunales tendrán la categoría que corresponda al Grupo del Cuerpo o Escala que se convoque, en este caso Categoría Auxiliar, Grupo C2, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Decimosexto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.*

*Los miembros del Tribunal, así como los asesores, en su caso, están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso por el de menor edad.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==</a>		



Corresponderá a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptarán al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

**8.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección será el concurso de méritos con fase de entrevista, con una puntuación máxima de 10 puntos que se distribuirán de acuerdo con el siguiente baremo:

**A).- Experiencia profesional. Máximo de 3,5 puntos:**

a) A razón de 0.30 puntos por cada mes de servicio en activo, prestado en Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas, realizando funciones propias del puesto al que se opta.

b) A razón de 0.20 puntos por cada mes de servicio en activo realizando funciones propias del puesto al que se opta, en otras Administraciones Públicas.

c) A razón de 0.10 puntos por cada mes de servicios en activo realizando funciones propias del puesto al que se opta en entidades privadas.

Las fracciones inferiores a un mes, entendidos éstos a treinta días, se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

De igual forma, y a efectos de cómputo del tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parcial se computarán también de forma proporcional al tiempo trabajado, según el porcentaje de jornada laboral contemplado en la vida laboral del aspirante.

La experiencia profesional en el sector público se acreditará con certificados expedidos por el órgano competente de la Administración que corresponda, con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado, funciones asignadas al puesto, del periodo de prestación de servicios y de la jornada laboral semanal.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberán acreditarse necesariamente mediante la presentación de copia de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

En ambos casos habrá de presentarse informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**B).- Formación. Máximo de 1,5 puntos :**

Por la participación como alumno en cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Sindicatos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 0,01 punto por cada hora de duración de la acción formativa.

No se valorarán los cursos, seminarios y jornadas que no determinen el número de horas de las que constó.

En cualquier caso, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9gU3xv669r6Urpt40f6HGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urpt40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urpt40f6HGA==</a>		



Los cursos se acreditarán mediante la presentación de copia del correspondiente diploma o título o certificado de la realización del curso expedido por la entidad organizadora en el que conste el nombre y el número de horas del curso.

**C).- Proyecto de actividades. Máximo 2 puntos.**

Los aspirantes deberán presentar, en soporte papel y al mismo tiempo que la solicitud, un proyecto en el que se incluya el desarrollo de actividades socioculturales, con especial atención a la ejecución de los Talleres de las Escuelas de Verano, debiendo abarcar también actuaciones que tengan como destinatarios a personas de la tercera edad.

Este proyecto contemplará actuaciones para un periodo mínimo de doce meses, no estableciéndose un formato determinado para su redacción.

**D).- Entrevista personal. Máximo 3 puntos.**

La fase de entrevista pretende incidir en los conocimientos de la persona aspirante, procediéndose para ello en llamamiento único que será debidamente comunicado a los interesados.

La no comparecencia el día de la entrevista personal, conllevará una puntuación de cero en este apartado.

Se podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o, si procede, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, tendrá preferencia el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado experiencia. Para el supuesto que persistiera aún la situación de empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de entrevista primero y por el proyecto presentado después. En caso de que se mantuviera el empate se continuará baremando méritos en atención a la documentación aportada sin límite de puntuación. Para el supuesto que se mantenga el empate, se llevará a cabo un sorteo público para establecer la prelación de los/las aspirantes que se vean afectados/as por esta situación.

Todos los sucesivos anuncios que el tribunal considere necesarios para la convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios de la ELA Marismillas.

**9.- Puntuación en el concurso.-**

El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos (eTablón) de la Corporación la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes. Los interesados podrán presentar reclamación contra la misma, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

**10.- Calificación definitiva.**

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal publicará el orden de clasificación en función de la mayor puntuación obtenida y que será ordenada de forma decreciente de puntos.

El resultado del proceso selectivo se hará público por el Tribunal Calificador y será expuesto en el Tablón de Edictos (eTablón) de la Entidad Local Autónoma.

**11.- Presentación de documentos y nombramiento.**

Código Seguro De Verificación	9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==</a>		



Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días hábiles desde que se publica en el Tablón de Edictos (eTablón) de la ELA Marismillas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones en relación a esas personas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**12.- Jornada, horario y retribuciones.**

El régimen de contratación, jornada de trabajo, horario y retribuciones, serán las establecidas en los correspondientes nombramientos o contratos de trabajo.

La duración del contrato atenderá al periodo en que se encuentre en fase de ejecución los programas que motiven la contratación y a las necesidades de la ELA Marismillas en esta materia.

**13.- Normas de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.**

13.1.- Advertida la necesidad de efectuar contratación al amparo de la presente bolsa de trabajo y, autorizada la cobertura del puesto de trabajo objeto de la misma, se procederá a realizar llamamiento de carácter individual. Este llamamiento consistirá en la oferta del puesto al integrante de bolsa que corresponda, atendiendo para ello sólo y exclusivamente al orden de prelación en la misma, siendo llamada a continuación para una nueva contratación la persona que le siga en la bolsa.

Los llamamientos se realizarán por cualquier medio admisible en Derecho que deje constancia fehaciente de su recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, siendo el correo electrónico el medio preferente de comunicación con los interesados.

Para ello, éstos habrán de manifestar expresamente en su instancia, su voluntad de recibir las notificaciones por este medio, mediante la habilitación en el modelo de solicitud de participación en el proceso de acceso, recogido en el Anexo I del presente Reglamento, de una opción para que la marque el interesado autorizando la notificación por correo electrónico y señale la dirección electrónica en la que quiere ser notificado. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo, en relación a la notificación y publicación en los supuestos de actos integrantes de procesos selectivos. No obstante lo anterior y, en la medida que sea posible, podrá optarse por la notificación directa y personal al interesado o su representante, bien en su domicilio o en las propias dependencias municipales.

En los casos en los que no es posible contactar ni por medios electrónicos ni personalmente con el interesado, la notificación del llamamiento podrá realizarse vía llamada telefónica, telegrama, burofax u otros medios similares.

A este respecto, se realizarán tres llamadas telefónicas pudiendo realizarse éstas en el mismo día, pero a distintas horas, de forma que si a la tercera llamada telefónica no contestasen, se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==</a>		



*levantará diligencia y se pasará al siguiente de la bolsa. A continuación se le notificará por cualquier medio indicándole que se ponga en contacto con esta Entidad Local Autónoma en el plazo de cuarenta y ocho horas, de forma que si no lo hace o es devuelta la notificación, se dará de baja al interesado en la bolsa.*

*En cualquier caso, una vez se haya contactado con el interesado, éste dispondrá de un plazo de dos días hábiles a partir de aquel momento, para dar una respuesta. En supuestos de urgencia en la contratación debidamente acreditados, este plazo podrá reducirse a la mitad.*

*De no recibirse respuesta en los plazos previstos, se entenderá que el candidato renuncia a la oferta, quedando éste excluido del llamamiento concreto que se le estuviera efectuando y por tanto de la Bolsa de Trabajo correspondiente a la categoría para la que ha sido llamado.*

*13.2.- Tanto la aceptación como el rechazo de la oferta por parte de la persona seleccionada constará por escrito, formalizándose su voluntad en documento que le será presentado a la firma.*

*13.3.- En el caso de que no sea posible contactar con la persona seleccionada por los medios anteriormente descritos, se procederá, sólo en el caso de que la urgencia de la cobertura del puesto lo demande, a la exclusión del interesado para ese llamamiento concreto, quedando no obstante disponible en la Bolsa de Trabajo para los próximos llamamientos, manteniendo su orden en la relación de integrantes de la misma.*

*A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo mantener tanto sus datos personales como de contacto, convenientemente actualizados, especialmente los de correo electrónico.*

*Para todas las actuaciones previstas en el presente apartado, el candidato al llamamiento podrá actuar y personarse por sí mismo o bien mediante representante debidamente acreditado.*

*13.4.- En el caso de renuncia de la persona seleccionada al puesto ofertado, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

*13.4.1.- Se procederá a su exclusión de la Bolsa de Trabajo correspondiente a la categoría profesional para la cual se haya efectuado el ofrecimiento, sin que pueda ser llamado en otra ocasión en aquellos casos en los que la renuncia no esté justificada.*

*Igualmente, la persona seleccionada será excluida de la Bolsa de Trabajo correspondiente a la categoría profesional para la cual se haya efectuado el ofrecimiento, en el supuesto de que la misma, sin manifestar causa justificativa alguna, no se personara ante esta Entidad Local Autónoma en el plazo previsto para ello.*

*13.4.2.- Cuando la renuncia tenga lugar por las causas justificadas previstas en estas bases, las cuales tendrán que ser acreditadas documentalmente ante la ELA Marismillas, el trabajador conservará el lugar que ocupaba en la Bolsa, pasando a ser llamado a la contratación, la persona que le siga en la relación de seleccionados. No obstante, El hecho de rechazar dos veces de forma continuada su incorporación al trabajo, aunque sea por causas justificadas, provocará que la persona integrante de la bolsa llamada a la contratación, sea relegada al último lugar de la misma.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==</a>		



13.4.3.- Se considerará justificada la renuncia si el candidato se encuentra en alguna de las siguientes situaciones, con independencia de que el mismo mantenga o no vínculo laboral alguno con la ELA Marismillas:

a) Enfermedad grave del aspirante o familiar de hasta segundo grado por consanguinidad, que imposibilite la asistencia al trabajo. Los candidatos de bolsa que, tras un llamamiento, manifiesten encontrarse en cualquiera de estas situaciones, serán excluidos de la Bolsa de Trabajo de la categoría en cuestión, mientras dure la situación de que se trate.

b) Incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total del aspirante. Los candidatos de bolsa que, tras un llamamiento, manifiesten encontrarse en cualquiera de estas situaciones, serán excluidos de la Bolsa de Trabajo de la categoría en cuestión, mientras dure la situación de que se trate.

c) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, mientras dure la baja maternal o persista aquella situación de riesgo.

d) Ejercicio de cargo público representativo o función sindical electiva que le imposibilite la asistencia al trabajo, mientras dure el desempeño de aquellos cargos.

e) Prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector público, incluida esta Entidad Local Autónoma y siempre que, en este último caso, se esté prestando servicios correspondientes a una categoría profesional distinta de la que motiva el nuevo llamamiento, todo ello salvo que dichos servicios se presten bajo cualquier modalidad de contratación o relación de servicios con carácter fijo o indefinido, en cuyo caso la renuncia no se considerará como justificada.

13.4.4.- La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente ante la ELA Marismillas, en el plazo de los dos días hábiles siguientes al llamamiento, o uno si se tratare de llamamiento cursado bajo la modalidad de urgencia.

13.4.5.- El integrante de Bolsa que renunció al llamamiento por causa justificada, no podrá ser llamado a la contratación hasta el momento en que aporte la documentación justificativa de que haya cesado la situación que motivó la renuncia, lo cual deberá de hacer en las 48 horas siguientes a que dicha cesación se produzca. Tras ello, podrá ser llamado a la contratación de nuevo y sin que ello implique que este llamamiento tenga que hacerse con carácter inmediato ni preferente, sino que, al mantener su posición en la bolsa, será llamado de nuevo una vez le llegue nuevamente el turno conforme al carácter rotatorio de la Bolsa de Trabajo.

13.5.- La extinción del contrato por baja voluntaria del trabajador/a comportará, en todo caso, la exclusión de la Bolsa de Trabajo correspondiente a la categoría profesional en la que se estaban prestando los servicios.

13.6.- El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa y, una vez finalizado el contrato suscrito, el interesado se reincorporará a la Bolsa de Trabajo correspondiente a la categoría profesional en cuestión, no perdiendo el orden en la relación y sin que para ello sea necesaria comunicación alguna por parte del interesado a la ELA Marismillas, siendo llamado a la siguiente contratación, la persona que ocupe el lugar inmediatamente posterior en la Bolsa de Trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6UrpT40f6HGA==</a>		



13.7.- Cuando por cualquier motivo se acuerde la extinción de la presente bolsa de trabajo, se extinguirá igualmente todo derecho que pudieran tener los integrantes de la misma en orden a ser llamados a la contratación.

**14.- Entrada en vigor.**

La bolsa de trabajo entrará en vigor una vez publicada en el tablón de anuncios, la lista definitiva y orden de contratación de los aspirantes con formarán la misma, quedando sin efecto la bolsa de empleo de monitores de actividades socioculturales constituida en virtud de procedimiento iniciado mediante Providencia de Presidencia de fecha 19 de mayo de 2023.

**15.- Vigencia.**

La bolsa, de carácter rotatorio, tendrá vigencia indefinida, o en su caso hasta que se produzca una convocatoria para cubrir la plaza objeto de la misma, bien en propiedad, bien mediante cualquier modalidad de contratación o nombramiento interino o hasta que la Corporación decida prescindir de ella por razones de interés del servicio.

**16. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato de trabajo laboral será la Jurisdicción Social.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los/as aspirantes que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la ELA Marismillas.

Para la obtención de información y documentación relativa al presente procedimiento, se habilitan los siguientes medios de comunicación:

- Teléfono 955874038
- Correo electrónico: [secretariaelamarismillas@gmail.com](mailto:secretariaelamarismillas@gmail.com) //

**ANEXO I.. MODELO DE SOLICITUD**

SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS (SEVILLA)

**1.- Datos del aspirante:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I. nº
Domicilio a efectos de notificaciones:			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9gU3xv669r6Urp40f6HGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urp40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urp40f6HGA==</a>		



Calle/Plaza:		Localidad	Provincia
Cód. Postal	Teléfono móvil	E-mail	

**2. Datos de la convocatoria:**

<b>Tipo de plaza</b>	<b>Sistema de acceso:</b>	<b>Plaza a la que opta:</b>
Personal Laboral Temporal	Concurso	Bolsa de Empleo Monitores Socioculturales

**3. Datos académicos:**

Titulación que posee:
-----------------------

**4.Expone:**

<p>Que, vistas las Bases publicadas por la ELA Marismillas objeto de la presente convocatoria,</p> <p><b>Declara:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que conoce y acepta íntegramente las mencionadas bases</li> <li>- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la participación en el presente procedimiento, a la fecha de extinción del plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>- Que todos y cada uno de los datos aquí consignados son ciertos y que poseo los documentos originales que acreditan estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.</li> <li>- Que pondrá a disposición de la ELA Marismillas los documentos necesarios cuando sea requerido/a para ello.</li> </ul>
--

**5. Documentación que adjunta:**

Fotocopia D.N.I.
Fotocopia título académico exigido en las Bases de la convocatoria.
Fotocopia del justificante de pago de la tasa municipal.
Acreditación de los méritos alegados (Titulación, Formación y Experiencia)
Informe de Vida laboral
Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales
Proyecto de actividades

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9gU3xv669r6Urp40f6HGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urp40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urp40f6HGA==</a>		



Otros documentos (indicar)

**6. Autorizo** la comunicación en la cuenta de correo electrónico arriba señalada, de todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento.

**7. Otros datos que hace constar el/la solicitante:**

**8.- Solicita:**

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por la ELA Marismillas para la confección de una Bolsa de Empleo de Monitores Socioculturales.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_.

Fdo.:

Los Datos Personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento informático e incorporados al Sistema de Información de la ELA Marismillas. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Marismillas a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA  
ELA MARISMILLAS

Fdo. Castor Mejías Vázquez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9gU3xv669r6Urp40f6HGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Castor Mejias Vazquez	Firmado	24/05/2024 12:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urp40f6HGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9gU3xv669r6Urp40f6HGA==</a>		

